

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DEL PAÍS INNOVA**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA UNINNOVA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, Y POR LA OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CHIAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPCH**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANTONIO MAGDIEL VELÁZQUEZ MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DEL CONSIDERANDO, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que ambas instituciones educativas tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, de investigación, científico y cultural.

Que, es necesario llevar a cabo investigación y desarrollo tecnológico para el desarrollo económico y social de la región, del Estado, y de la Nación. Por lo anterior es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos descritos anteriormente.

Que ambas Universidades, por las acciones y objetivos que la engloban, tienden siempre a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural tanto en la comunidad estudiantil, como entre las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados que se contemplan en el cuerpo del presente.

Al efecto, deciden suscribir un Convenio General de Colaboración Académica, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA UNINNOVA":

- I.1. Que es una sociedad civil legalmente constituida de conformidad con la legislación que rige en la república mexicana, bajo la denominación de "Universidad del País INNOVA", S.C., según lo acredita con la escritura pública número 4267, cuatro mil doscientos sesenta y siete, volumen número 24, veinticuatro, de fecha 24 de abril de 2018, dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Ramírez Matus, notario público número ciento dieciocho del estado de Chiapas, misma que fue debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Chiapas, oficina registral de Tuxtla Gutiérrez, bajo el número 122365 ciento veintidós mil trecientos sesenta y cinco, con fecha 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete.
- I.2. CONFORME A SU PROPOSITO TIENEN COMO OBJETO SOCIAL:
- a) Impartir enseñanza a nivel superior, en sus modalidades escolar, mixta y no escolar, procurando formar profesionistas integrales, humanistas, competentes y emprendedores en las distintas áreas de conocimiento para la sociedad.
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación.
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- I.3. Que, en términos de su acta constitutiva, es facultad de su Rectora representar a "LA UNINNOVA" ante toda clase de instituciones, autoridades, para la celebración de convenios y los actos jurídicos y administrativos que se requieran para la realización de sus fines.
- I.4. Que su registro federal de contribuyentes es: UPI-170113-RF8 y que, para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en 22ª. poniente sur, número 322, colonia Santa Elena, código postal 29060, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- I.5. Es de su interés coordinarse con "LA UPCH" para ofrecer becas y descuentos especiales a favor de los trabajadores del "LA UPCH" en términos del presente instrumento.



II. Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

- II.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública del estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad al Decreto publicado en el Periódico Oficial, número 276-2ª sección, tomo II, de fecha miércoles 01 de diciembre de 2004, de la Publicación Estatal, 1694-a-2004 Bis.
- II.2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 2º del citado Decreto tendrá por objeto:
- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
 - b) Llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del estado y de la nación, que faciliten la formación integral de sus alumnos y egresados.
 - c) Difundir el conocimiento y la cultura, así como la divulgación tecnológica a través de la extensión, vinculación y gestión universitaria, a sus alumnos, egresados y población en general.
 - d) Prestar servicios generales que contribuyan a mejorar el desarrollo de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
 - e) Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.
- II.3. Que para el cumplimiento de su objeto y según lo establecido en el artículo 3, fracción VII, del mencionado decreto de creación, tiene atribuciones, entre otras: las de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras.
- II.4. Su representación legal recae en el Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 20 y 23 Fracción I y XIV, del Decreto por el que se Crea de la Universidad Politécnica de Chiapas; y acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.
- II.5. Su registro federal de contribuyentes es UPC041201FX3 y señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera



Tuxtla Gutiérrez - Portillo Zaragoza km 21+500, Colonia Las Brisas, municipio de Suchiapa, Chiapas.

II.6. Es de su interés coordinarse con **"LA UNINNOVA"** para llevar a cabo acciones que procuren el beneficio económico y formación profesional de sus trabajadores.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio, que las bases constitutivas respectivamente expresadas les permite hacerlo y que los poderes conferidos son suficientes para representarlos y obligarlos en los términos del presente convenio.

III.2. Conviene en suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica con el objeto de que **"LA UNINNOVA"** otorgue descuentos en inscripción y colegiaturas para participar en los programas de actualización profesional y educativa al personal designado por **"LA UPCH"**, admitido de acuerdo a los criterios y políticas de **"LA UNINNOVA"**.

III.3. Ambas partes, exhiben las documentales que acreditan su legal representación y la calidad que se les ha atribuido para convenir a nombre de **"LA UNINNOVA"** y de **"LA UPCH"**, respectivamente. Dichos documentales serán anexados al presente convenio en copia fotostática certificada.

III.4. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos de colaboración para otorgar beneficios a todos los trabajadores en activo de **"LA UPCH"**, para que puedan contar con descuentos respectivos en esta institución educativa, con el fin de que los beneficiarios eleven su nivel de profesionalización académica en las diferentes áreas que oferta esta Institución.

SEGUNDA. ALCANCES

Las **"PARTES"** acuerdan que entre las acciones de vinculación que se pretenden fortalecer durante la colaboración entre ambas instituciones, se destacan las siguientes:



- 
- a) Desarrollo e impartición de programas de educación continua como talleres, cursos, diplomados;
 - b) Intercambio mutuo de experiencias e información;
 - c) Realización de publicaciones conjuntas;
 - d) Promoción de becas permanente por parte de “LA UNINNOVA”, para el personal de “LA UPCH” para suscitar el desarrollo profesional;
 - e) Manejo de promocionales bajo autorización de las entidades;
 - f) Cualquier otra actividad de interés común que acuerden las partes.

Para el seguimiento, evaluación y cumplimiento del convenio se realizarán reuniones periódicas.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, “LAS PARTES” celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a “LAS PARTES”. Las actividades de los convenios específicos derivados de éste deberán de considerar de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto.
 2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
 3. Obligaciones a cargo de “LA UNINNOVA”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
 4. Obligaciones a cargo de “LA UPCH”: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
 5. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos.
 6. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto.
 7. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
 8. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
 9. Lugar donde se desarrollará el proyecto.
 10. Vigencia del convenio.
 11. Información confidencial o reservada.
 12. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
 13. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.
- 
- 
- 

CUARTA. DE LOS RESPONSABLES.

22 Poniente Sur #332.
Colonia Santa Elena,
Tuxtla Gutiérrez,



5
www.uninnova.mx



961.280.5154

“LAS PARTES” acuerdan que para la ejecución del presente convenio serán designadas como responsables las siguientes personas:

“LA UNINNOVA” define como punto de contacto institucional, con quien se ejecutará y coordinará las actividades relacionadas con el presente convenio a: **Ing. Rigoberto Ríos Jiménez**, Director de Internacionalización y Vinculación.

“LA UPCH” define como como punto de contacto con quien se ejecutará y coordinará las actividades relacionadas con el presente convenio LCC. **Isaías Guadalupe Flores Gordillo**, Director de Vinculación Universitaria.

QUINTA. LA OFERTA EDUCATIVA.

“LA UNINNOVA” cuenta con la oferta educativa de Maestrías, Doctorados y Diplomados que a continuación se presentan:

a) Maestrías:

PROGRAMA EDUCATIVO	MODALIDAD	RVOE
MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	ESCOLAR	PSU-105/2019
MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	NO ESCOLAR	PSU-95/2021
MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	NO ESCOLAR	PSU-96/2021
MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD	NO ESCOLAR	PSU-108/2023
MAESTRÍA EN INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	NO ESCOLAR	PSU-109/2023
MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVO	NO ESCOLAR	PSU-110/2023

b) Doctorados:

PROGRAMA EDUCATIVO	MODALIDAD	RVOE
DOCTORADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	MIXTA	PSU-117/2017
DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	MIXTA	PSU-124/2017
DOCTORADO EN ALTA DIRECCIÓN Y NEGOCIOS	MIXTA	PSU-125/2017
DOCTORADO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA	NO ESCOLAR	PSU-93/2021
DOCTORADO EN GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	NO ESCOLAR	PSU-111/2023
DOCTORADO EN INCLUSIÓN EDUCATIVA	NO ESCOLAR	PSU-112/2023

SEXTA. BECAS EDUCATIVAS.

El monto del descuento otorgado en los programas educativos de Maestría y Doctorado es del 50% para inscripciones y 50% para colegiaturas, así mismo en el



caso de programa de diplomados el monto del descuento otorgado será del 15% en inscripción y 15% en colegiatura, exclusivo para el personal docente, administrativo y colaboradores pertenecientes a "LA UPCH", el beneficio será extensivo a los cónyuges e hijos de los mismos; siempre y cuando se cumpla con los requisitos de admisión.

"COSTO Y BENEFICIO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS"

Oferta educativa	Inscripción normal	Inscripción con descuento aplicado por convenio	Colegiatura normal	Colegiatura con descuento aplicado por convenio
Maestría	\$3,500.00	\$1,750.00	\$4,000.00	\$2,000.00
Doctorado	\$4,100.00	\$2,050.00	\$4,400.00	\$2,200.00

SEPTIMA. INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS.

"LA UNINNOVA" otorgara un beneficio en el pago de la inscripción y reinscripción ya sea semestral o cuatrimestral y en las colegiaturas respecto a la cuota mensual exclusivamente al nivel de Maestrías y Doctorados, consistente en el no incremento del importe durante todo el posgrado.

OCTAVA. TRÁMITES DE BECAS.

Para los trámites de becas, los interesados deberán presentar un oficio validado como miembro activo por "LA UPCH" y presentarlo junto a los requisitos de admisión que solicita "LA UNINNOVA".

NOVENA. APLICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA BECA.

"LAS PARTES" acuerdan que el beneficio otorgado en el presente instrumento y que es señalado en la cláusula quinta; aplica única y exclusivamente para estudiantes de nuevo ingreso a primer cuatrimestre o semestre y no para alumnos ya inscritos en "LA UNINNOVA".

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el alumno tenga más de tres colegiaturas vencidas se cancelará la beca otorgada por "LA UNINNOVA".

DECIMA. RENOVACIÓN DE BECAS.

“LAS PARTES” acuerdan que, para continuar con el beneficio de la beca, el alumno se compromete a respetar el Reglamento Interno de “LA UNINNOVA”, y demás disposiciones que sean obligatorias para el alumnado.

“LA UNINNOVA” establece que el estudiante deberá renovar su beca por cada cuatrimestre o semestre que inicie siempre y cuando cumpla con los requisitos siguientes:

- Tener promedio de 9.0 en el periodo anterior para posgrados
- Contar con un oficio validado por “LA UPCH” donde avale su relación vigente.
- Estar al corriente con sus pagos de colegiaturas
- Llevar a cabo la renovación de la beca en las fechas establecidas por “LA UNINNOVA”

DECIMA PRIMERA. PRESTAMOS DE INSTALACIONES.

“LA UNINNOVA” ofrece sus instalaciones (Sala de usos Múltiples, Galería, Área de esparcimiento, Aulas) para la realización de eventos organizados por “LA UPCH”, siempre y cuando sean solicitados con al menos 20 días de anticipación y estas instalaciones estén disponibles para la fecha solicitada.

Las partes acuerdan que cuando se realice el préstamo de las instalaciones, se harán constar por escrito las condiciones de entrega y las de recepción al finalizar el evento, lo anterior, para garantizar las buenas condiciones de los espacios.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD.

“LA UPCH” facilitará por escrito y/o digital a “LA UNINNOVA”, los registros vigentes y activos de sus trabajadores, relativos al nombre, correo electrónico personal, y número de teléfono de contacto; con el único objetivo de compartir publicidad e información de la oferta educativa, así mismo prestará colaboración para la difusión de “LA UNINNOVA”, entre los trabajadores que pertenezcan a “LA UPCH” a través de sus diferentes medios de comunicación digital e impreso.

DÉCIMA TERCERA. CAPACITACIÓN Y COMPETENCIAS PROFESIONALES.

“LA UPCH” otorgará facilidades a “LA UNINNOVA” para aplicar encuestas a personal directivo, administrativo, y docente de las entidades que la conforman, ya

sea a través de medios digitales o impresos, con la finalidad de detectar de capacitación, necesarias para el buen desempeño laboral.

DÉCIMA CUARTA. CURSOS O TALLERES EN LINEA.

“LA UNINNOVA” emitirá convocatorias para cursos o talleres en línea de manera gratuita y de pago, con constancia de acreditación del curso. Algunos de los cursos disponibles son:

Nombre del curso	Modalidad	Horas de dedicación	Costo por convenio
Cultura de paz y competencias ciudadanas	En línea Autogestivo MOOC	25 hrs.	Gratis
Educación Emocional	En línea Autogestivo MOOC	25 hrs.	Gratis
Introducción al Diseño Instruccional Modelo ADDIE	En línea Autogestivo MOOC	25 hrs.	Gratis
Resiliencia y Superación Personal	En línea Autogestivo MOOC	25 hrs.	Gratis
Metodología APA 7ª. Edición	En línea Autogestivo MOOC	25 hrs.	Gratis
Redes Sociales y su Uso en la Educación	En línea Autogestivo MOOC	25 hrs.	Gratis

DÉCIMA QUINTA. DE LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS BENEFICIOS.

El contenido y especialmente los beneficios que se acuerdan en el presente convenio no pueden ser objeto de cesión o transmisión alguna, a persona física o moral distinta a las mencionadas en cláusulas anteriores, ya sea total o parcialmente, sin previo consentimiento dado por escrito por las otras partes.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por “LAS PARTES” y tendrá una vigencia de un año, y podrá ser prorrogado por periodos iguales, si alguna de “LAS PARTES” comunica a la otra por escrito





su intención de renovarlo y la parte notificada expresa su voluntad para la renovación.

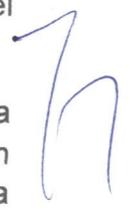
DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor particularmente por paro de labores académicas o administrativas que deriven en la imposibilidad de cumplir con el objeto motivo de este Convenio, sin perjuicio de que, una vez superados estos eventos, pueda darse continuidad al mismo.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, y no ha existido dolo, mala fe, error o vicio alguno del consentimiento que lo pudiera invalidar y que los conflictos que llegasen a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, los resolverán de común acuerdo, haciendo constatar sus decisiones por escrito, y se integrará como parte del presente instrumento.

Habiendo agotado la instancia de conciliación interna, “**LAS PARTES**”, que para todos los efectos en cuanto a la interpretación y cumplimiento de lo relacionado con el presente convenio, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del distrito judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas conforme a lo previsto en las leyes sustantivas y adjetivas civiles vigentes en el estado de Chiapas y de manera supletoria, lo relativo a la protección de derechos de autor, previstos en la ley federal de derechos de autor y el reglamento de la citada ley, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial de la que hayan tenido conocimiento, relativos al nombre, correo electrónico personal, y número de teléfono de contacto, por razón de la ejecución del presente convenio, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo. Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dicha información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.



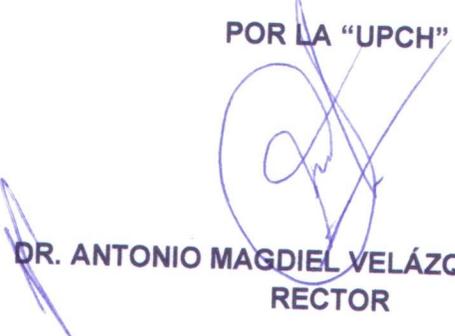
Leído que fue a todos los que intervienen en el presente contrato, no habiendo error, mala fe o lesión, ni vicio alguno de consentimiento entre las partes y una vez enteradas de su contenido, para ratificación del mismo lo firman de manera autógrafa al margen y al calce, mismo que para cumplir con las formalidades del presente y para constancia se formaliza por duplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 11 días del mes de junio del año 2024.

FIRMAS

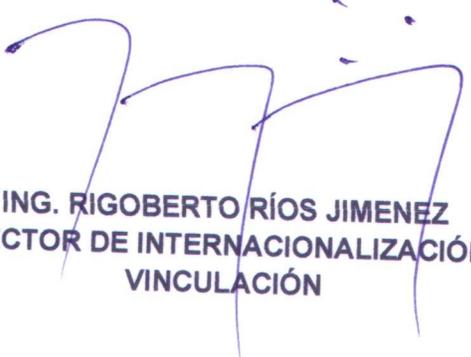
POR LA "UNINNOVA"


DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES
RECTOR

POR LA "UPCH"


DR. ANTONIO MAGDIEL VELÁZQUEZ MÉNDEZ
RECTOR

TESTIGOS


ING. RIGOBERTO RÍOS JIMENEZ
DIRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
VINCULACIÓN


LCC. ISAÍAS GUADALUPE FLORES GORDILLO
ENCARGADO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS INNOVA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024. CONSTANTE DE DOCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.